



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032017- 00117-00
Al despacho...
Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis de diciembre dos mil veintiuno

Previo a ordenar requerimiento al pagador de la FUNDACION CHIQUIMANIA, el apoderado debe allegar constancia de haber radicado el oficio ante el pagador, donde labora la demandada señora MONICA YULIETH AVILA PEDRAZA con cedula de ciudadanía No. 37.842.969.

Igualmente si la demandada labora en esta entidad se la solicita al togado para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, envié la notificación a la dirección donde se pueda localizar a la demandada señora MONICA YULIETH AVILA PEDRAZA,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez